



**RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 208-2021-MGRH-UA**

San Isidro, 12 de noviembre de 2021

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 0012-2021-MGRH-UA-CON, Informe N° 0022-2021-ANA-MGRH-UA-CON/SSS, e Informe N° 0031-ANA-MGRH-UA-PAT, sobre transferencia de bienes de activo fijo adquiridos para la Sede de la Autoridad Local del Agua Perené en la Región Junín, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF, hasta por la suma de Cuarenta Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 40,000.000.00), destinada a financiar parcialmente el proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas" – PGIRH, suscribiéndose con fecha 25 de septiembre del 2017, el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF;

Que, en el Literal D de la Sección I del Anexo 2 del Contrato de Préstamo, se dispone que la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, en adelante la UE002: MGRH, lleve a cabo el Proyecto de acuerdo con las disposiciones de un Manual de Operaciones, satisfactorio para el Banco;

Que, el numeral 75.1 del artículo 75° del Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que *"Las Entidades que utilicen ingresos provenientes de donaciones o de operaciones oficiales de crédito sujetarán la ejecución del gasto y los procesos de Licitación y Concurso a lo establecido en los respectivos Convenios de Cooperación y en los documentos anexos, así como supletoriamente, a las disposiciones contenidas en el presente Decreto Legislativo y las Leyes de Presupuesto del Sector Público"*;

Que, en el marco de la ejecución del proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas"- PGIRH, se llevó adelante la implementación de las oficinas administrativas de la Sede de la Autoridad Local del Agua Perené ubicada en la región Junín de la Autoridad Nacional del Agua en base al proyecto de Fortalecimiento Institucional con SNIP 2250618, Oficio N° 743-2018-ANA-J/OA de fecha de octubre de 2018 y Memorando N° 951-2018-ANA-GG/OA de fecha 23 de octubre de 2018, donde se señala que la Unidad Ejecutora es la especializada en realizar adquisiciones de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Informe N° 0031-2021-ANA-MGRH-UA-PAT de fecha 02 de setiembre de 2021, el Responsable de Patrimonio, informa sobre los antecedentes, base legal, documentación y justificación de la adquisición de bienes de activo fijo para la Oficina Administrativa de la Autoridad Local del Agua Perene en la Región Junín, dependencia a cargo de la Autoridad Nacional del Agua, señalando la realización de compras de bienes y equipos conforme a las guías de remisión y facturas que detalla, concluyendo se efectúe la transferencia de los bienes y equipos adquiridos, dentro del marco de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, que en su numeral 6.1.7 establece que los bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios no requerirán de alta por cuanto son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad. Asimismo, señala que de conformidad con el Artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, es competencia de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces emitir la Resolución aprobatoria que sustente el Acto de Disposición de los bienes muebles, en concordancia con el Artículo 24° del Decreto Legislativo 1439



donde señala que la Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes, que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.

Que, en el referido Informe, el Responsable de Patrimonio recomienda aprobar la transferencia de bienes de activo fijo a título gratuito de doce (12) bienes de activo fijo por el monto total de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 18,610.00) que se detallan en anexo adjunto, adquiridos por la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos – Proyecto Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas para transferir a favor de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Que, mediante Informe Técnico N° 0012-2021-ANA-MGRH-UA-CON de fecha 11 de noviembre de 2021, el Coordinador de Contabilidad en relación al Informe N° 0031-2021-ANA-MGRH-UA-PAT y sustentado en el Informe N° 0022-2021-ANA-MGRH-UA-CON/SSS, informa sobre la adquisición de bienes para la Sede Administrativa de la Autoridad Local del Agua Perené, validando los importes del reporte de los bienes que serán transferidos a la Autoridad Nacional del Agua, concluyendo: "Que, el análisis contable en detalle adjunto al presente, valida la información contable y patrimonial de los equipos adquiridos para Sede Administrativa de la ALA PERENE, para la transferencia de la Unidad Ejecutora 002 MGRH a la UE 001 Sede de Autoridad Nacional de Agua, por el importe de S/ 18,610.00 soles.". Determinando: "Que con la documentación adjunta en el expediente procede la transferencia de los equipos adquiridos para la Sede Institucional para la Administración del Agua de la ALA – PERENE a la Autoridad Nacional del Agua, afectando la CUENTA: 15.03 Vehículos Maquinaria y otros de la SUB CUENTA: 1503.05.01 Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego por el importe de S/ 18,610.00 soles."

Que, el artículo 4 del TUO de la Ley ° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, contiene los supuesto excluidos del ámbito de aplicación de norma, entre ellos en su inciso f) considera a "Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones"; no obstante, la Primera Disposición Complementaria Final de la misma norma, establece que la mencionada Ley y su Reglamento "son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas";

Estando a los Considerandos expuestos, con las visaciones del Coordinador de Contabilidad y del Responsable de Control Patrimonial, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la transferencia de doce (12) bienes de activo fijo por el monto total de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 18,610.00), a favor de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua, que se encuentran instalados en las Oficinas Administrativas de la Autoridad Local del Agua Perené, de acuerdo al Anexo N° 01 – Relación de Bienes Transferidos, que forma parte integrante de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

CUENTA	SUB CUENTA	IMPORTE S/
1503 Vehículos, Maquinarias y otros	1503.0501 Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego	18,610.00
	<b>Total S/</b>	<b>18,610.00</b>

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** a la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua la presente Resolución que contiene el detalle de los bienes transferidos;



**Artículo Tercero.-** La Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua es responsable de velar que los bienes transferidos sean destinados a los fines propios de la institución, así como de su adecuado mantenimiento y operación;

**Artículo Cuarto.-** Encargar al Responsable del Control Patrimonial de la UE002: MGRH efectúe las acciones administrativas que se deriven de lo dispuesto por la presente Resolución;



Regístrese y Comuníquese,

**CÉSAR ALBERTO MÁLAGA GALLEGOS**  
Coordinador General de Administración

UE 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos



ANEXO 01 - RELACION DE BIENES TRANSFERIDOS

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	CUENTA CONTABLE	DENOMINACION Y DETALLE TECNICO							ESTADO DE CONS.	VALOR CONTABLE	DEP. ACUM.	VALOR NETO S/.
			DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	DETALLE	FACTURA N°					
1	SIN CODIGO	1503.0501	ARCHIVADOR DE MELAMINA	SIN MARCA	5 DIVISIONES	2.00*0.90*0.37	MOBILIARIO	001-000712	NUEVO	837.50	0.00	837.50	
2	SIN CODIGO	1503.0501	ARCHIVADOR DE MELAMINA	SIN MARCA	5 DIVISIONES	2.00*0.90*0.37	MOBILIARIO	001-000712	NUEVO	837.50	0.00	837.50	
3	SIN CODIGO	1503.0501	ARCHIVADOR DE MELAMINA	SIN MARCA	5 DIVISIONES	2.00*0.90*0.37	MOBILIARIO	001-000712	NUEVO	837.50	0.00	837.50	
4	SIN CODIGO	1503.0501	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	3 CAJONES Y UNA CENTRAL	1.50*0.50*0.75	MOBILIARIO	001-000712	NUEVO	1,847.46	0.00	1,847.46	
5	SIN CODIGO	1503.0501	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	3 CAJONES Y UNA CENTRAL	1.50*0.50*0.75	MOBILIARIO	001-000712	NUEVO	1,847.46	0.00	1,847.46	
6	SIN CODIGO	1503.0501	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	3 CAJONES Y UNA CENTRAL	1.50*0.50*0.75	MOBILIARIO	001-000712	NUEVO	1,847.46	0.00	1,847.46	
7	SIN CODIGO	1503.0501	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	3 CAJONES Y UNA CENTRAL	1.50*0.50*0.75	MOBILIARIO	001-000712	NUEVO	1,847.47	0.00	1,847.47	
8	SIN CODIGO	1503.0501	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	EN "L"	1.60*0.50*0.75	MOBILIARIO	001-000712	NUEVO	1,712.00	0.00	1,712.00	
9	SIN CODIGO	1503.0501	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	EN "L"	1.60*0.50*0.75	MOBILIARIO	001-000712	NUEVO	1,712.00	0.00	1,712.00	
10	SIN CODIGO	1503.0501	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	EN "L"	1.60*0.50*0.75	MOBILIARIO	001-000712	NUEVO	1,712.00	0.00	1,712.00	
11	SIN CODIGO	1503.0501	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	3 CAJONES	1.50*0.50*0.75	MOBILIARIO	001-000712	NUEVO	1,970.65	0.00	1,970.65	
12	SIN CODIGO	1503.0501	MESA DE REUNIONES	SIN MARCA	RECTA	1.10*2.00*0.75	MOBILIARIO	001-000712	NUEVO	1,601.00	0.00	1,601.00	
<b>TOTALES</b>										<b>18,610.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,610.00</b>	

